UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTÁMEN Nº 01/2018

Coronel Oviedo, 01 de febrero de 2018

REF: LOCACIÓN DE INMUEBLE para **ALQUILER DEL EDIFICIO ID Nº 341.092**

Señor
Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana – Facultad de Odontología UNCA
Presente

Me dirijo a Ud. con el objeto de poner a conocimiento suyo la necesidad de realizar un procedimiento de locación de inmueble – alquiler de edificio por un periodo de 10 (diez) meses que correrá desde el mes de Marzo del corriente. El inmueble cumple con las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas en relación a la cantidad de metros cuadrados necesarios para todas las dependencias. Respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el art. 4° de la Ley 2051/03 y la resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07

Considerando: Lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por Locación de Inmueble el cual dispone. "Los procesos de Contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales, se sujetarán al procedimiento de la Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa" y a lo fundamentado la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 del 06/02/07 en su artículo 4° "cada uno de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. Deberá contener además todos los costos

relacionados al arrendamiento y sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar."

Por lo manifestado, conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficacia: garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación , de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, recomienda la locación de inmueble, situado entre las calles Fabián Ojeda c/Lidia Peralta de Benítez, B° José María Alfonso Godoy de la ciudad de Coronel Oviedo, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente a lo expuesto en el presente dictamen.

Por las justificaciones expuestas y las normativas legales argumentadas, aclarando que el citado inmueble es el único idóneo para satisfacer las necesidades de la Facultad de Odontología.

La UOC, eleva a consideración de la Decana, la solicitud de la autorización para la realización del procedimiento de Contratación para Locación de Inmueble "Alquiler de Edificio", en caso favorable se solicitan la promulgación de la Resolución que autoriza la realización del procedimiento.

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Coronel Oviedo, 01 de febrero de 2018.-

Atentamente

FACULTAD de ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2010

Abog. Blas Arturo Galeano Montanía
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Odontología UNC@